



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N°441/19

CORRIENTES, 26/06/19

VISTO:

El Expte. N°01-03185/19 por el cual la Secretaría General de Posgrado solicita actualizar el monto de asignación del subsidio adicional para atender gastos de traslado y viáticos para realizar estudios de posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que el Nuevo Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de posgrado acreditados en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, destinado a docentes y becarios, aprobado por Res. N°300/19 C.S., establece en su artículo 11°, las condiciones para atender gastos de traslado y viáticos dentro del país;

Que el “Reglamento de Subsidios para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría para Agentes No Docentes de la Universidad Nacional del Nordeste” aprobado por Res. N°369/16 C.S., establece en su artículo 11°, las condiciones para atender gastos de traslado y viáticos dentro del país;

Que por Resolución N°383/18 C.S. se fija el monto y las condiciones para el otorgamiento del subsidio adicional para afrontar gastos de traslado y viáticos a los beneficiarios de convocatorias vigentes que realicen Maestrías o Doctorados;

Que se requiere la actualización del monto del mencionado subsidio adicional, a fin de adecuarlo al incremento del costo de vida;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Posgrado (CAP);

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Fijar el monto máximo anual del subsidio adicional para atender gastos de traslado y viáticos dentro del país, en quince mil pesos (\$15.000), adicional que podrá ser requerido por los beneficiarios docentes, becarios y no docentes de convocatorias vigentes, que cumplan con las condiciones establecidas en los reglamentos respectivos, aprobados por Res. N°300/19 C.S. y Res. N°369/16 C.S.

ARTICULO 2°- Establecer que el mencionado subsidio adicional será otorgado a los beneficiarios, docentes y becarios, que realicen Maestrías y Doctorados, y a los beneficiarios no Docentes que realicen Maestrías. Para el cálculo de los viáticos se considerará el monto correspondiente a la categoría Personal Docente – Otros cargos, según el Régimen de Viáticos de la UNNE.

ARTICULO 3° - Los beneficiarios (docentes, becarios, no docentes) que cursan Carreras de Maestría o Doctorado en otras Universidades, podrán utilizar el subsidio adicional al que se refiere el artículo 1°, únicamente para para cubrir gastos de traslado



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

y permanencia en la ciudad sede de la Universidad donde se cursa la Carrera de Posgrado.

ARTÍCULO 4º- Los beneficiarios (docentes, becarios, no docentes) que cursan en la UNNE, podrán utilizar el subsidio al que se refiere el artículo 1º, solo para asistir a Cursos de Posgrado acreditables a la Carrera en la que se hallan inscriptos, o para realizar pasantías relacionadas con su tema de tesis y autorizadas por su Director de Trabajo Final o Director de la Carrera, o participar de reuniones de trabajo junto a sus Directores o Codirectores de tesis cuando éstos fueren externos a la UNNE.

ARTICULO 5º - Los beneficiarios (docentes, becarios, no docentes) que reúnan las condiciones para el otorgamiento del subsidio adicional descrito en los artículos anteriores, podrán solicitar el reintegro de los gastos de traslado y viáticos, mediante la presentación del formulario que al efecto la Secretaría General de Posgrado habilitará en su sitio web, adjuntando los comprobantes originales de los gastos. Esa Secretaría gestionará la transferencia del monto del reintegro que no podrá superar el máximo fijado en el artículo 1º.

ARTICULO 6º - Dejar sin efecto la Resolución N°383/18 C.S.

ARTICULO 7º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA